

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0323.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el doce de septiembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0323, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

1. Copia certificada de información de sociedad OBERMET S.A. de C.V. período 2014 hasta el presente año: 1.Documentación relativa a la forma de contratación, ya sea si fue por medio de Licitación, Concurso Público o por Invitación, Libre Gestión, Contratación Directa o cualquier otra regulada por la Ley. Favor incluir los términos de referencia y el acta de adjudicación si las hubiere.
2. Detalles de los procesos de adjudicación, relativos a Bases de Licitación, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación, (si las hubiere) Fuentes de Financiamiento, Elementos y Criterios de calificación y Evaluación, Garantías requeridas para la contratación, las Ofertas y su documentos. La recomendación de Adjudicación.
3. Contenido de los contratos y sus prorrogas (si las hubiere)
4. Específicamente me informe y entregue la documentación que contenga las pautas publicitarias, el nombre de la o las campañas que desarrolló OBERMET S.A. DE C.V. para el MINISTERIO DE HACIENDA; las franjas, los días y los horarios que salieron, las campañas publicitarias en los medios de comunicación escrita, radio, televisión o redes sociales; los resultados de la medición o seguimiento de los spots o campañas publicitarias para lo que fue contratada OBERMET S.A. de C.V. y el Ministerio de Hacienda por cada spots o campaña publicitaria.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2018-0323 por medio electrónico el doce de septiembre del presente año, lo relativo a los petitorios uno, dos y tres al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (DACI) y el petitorio número cuatro a la



Unidad de Comunicaciones, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

II) Sobre el petitorio número cuatro, la Unidad de Comunicaciones, ha remitido correo electrónico de fecha dieciocho de septiembre del presente año, en el cual expresa que de la verificación de documentos, se determina que el número de documentos a reproducir, es de seiscientos diecisiete copias.

Por lo que de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina un costo a cancelar de DIECIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$18.51).

III) Sobre los peticiones números uno, dos y tres, el DACI, ha expresado a través de correo electrónico de fecha diecinueve de septiembre lo siguiente:

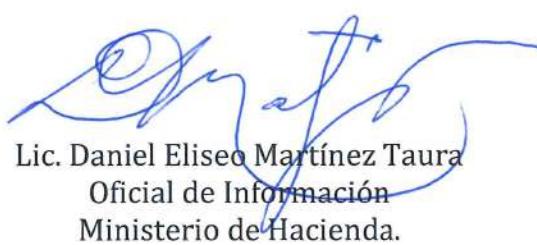
"Lic. Martínez: Considerando el volumen de documentos contenidos en los expedientes relacionados con la información solicitada, y para mejor proveer con la atención de la solicitud, le propongo que el requirente tenga acceso al contenido de lo solicitado para que pueda clasificar la documentación que considere necesaria. Sugiero que sea a las 10:00am del día 21/09/2018 en el DACI..."

Por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 62 inciso primero de la LAIP en relación al artículo 66 literal b) de la misma ley, se hace del conocimiento del ciudadano, que a efecto de precisar la documentación que requiere sea certificada, se pone a disposición para consulta directa en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales los procesos en que fueron adjudicados a OBERMET, S.A. de C.V., conforme a lo comunicado por el Jefe de dicho Departamento, los cuales pueden ser consultados el día veintiuno de septiembre a partir de las diez de la mañana en las instalaciones ubicadas en Boulevard Los Héroes N° 1231 Edificio Ministerio de Hacienda, Planta baja y será atendido por el personal del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61 inciso segundo, 62, 66, 72 literal c) y de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**



- I) **COMUNÍQUESE** al solicitante que sobre el petitorio número cuatro, la reproducción de la información la Unidad de Comunicaciones son seiscientos diecisiete copias; las cuales tienen un costo de TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.03) por cada una, lo cual hace un total a cancelar de DIECIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$18.51), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la copia digital de la presente resolución se le enviará copia digital de Mandamiento de Pago; y
- II) **CONCÉDASE** consulta directa de los documentos que conformar la información de los peticiones uno, dos y tres, ofrecida por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a partir de las diez de la mañana del día veintiuno de septiembre, a efecto de precisar los documentos que requiere sean certificados.
- III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.





UAIP/RES.0323.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el doce de septiembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0323, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

1. Copia certificada de información de sociedad OBERMET S.A. de C.V. período 2014 hasta el presente año: 1. Documentación relativa a la forma de contratación, ya sea si fue por medio de Licitación, Concurso Público o por Invitación, Libre Gestión, Contratación Directa o cualquier otra regulada por la Ley. Favor incluir los términos de referencia y el acta de adjudicación si las hubiere.
2. Detalles de los procesos de adjudicación, relativos a Bases de Licitación, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación, (si las hubiere) Fuentes de Financiamiento, Elementos y Criterios de calificación y Evaluación, Garantías requeridas para la contratación, las Ofertas y su documentos. La recomendación de Adjudicación.
3. Contenido de los contratos y sus prorrogas (si las hubiere)
4. Específicamente me informe y entregue la documentación que contenga las pautas publicitarias, el nombre de la o las campañas que desarrolló OBERMET S.A. DE C.V. para el MINISTERIO DE HACIENDA; las franjas, los días y los horarios que salieron, las campañas publicitarias en los medios de comunicación escrita, radio, televisión o redes sociales; los resultados de la medición o seguimiento de los spots o campañas publicitarias para lo que fue contratada OBERMET S.A. de C.V. y el Ministerio de Hacienda por cada spots o campaña publicitaria.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública expresa que en caso no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada se podrá disponer de un plazo adicional de cinco días hábiles.

Por tal motivo, es pertinente invocar la facultad antes relacionada, debido a que esta Unidad y el suscrito Oficial de Información ha realizado las gestiones de contacto con el ciudadano solicitante, a través de la notificación de la resolución UAIP/RES/0323.1/2018, en la cual se le concedió acceso por medio de la consulta directa de los documentos en poder del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y se remitió el mandamiento de pago de los derechos de reproducción, dicha resolución fue debidamente notificada el día diecinueve de septiembre al correo electrónico proporcionado por el solicitante. Asimismo, se realizaron llamadas telefónicas de los días diecinueve y veinte de septiembre al número señalado por el ciudadano solicitante y otro correo electrónico remitido al solicitante el día veinticuatro de septiembre.



Es importante aclarar que pese a todas las gestiones realizadas por esta Unidad, a la fecha no se ha obtenido una respuesta del ciudadano, quien habiendo sido notificado debidamente, no se presentó a la consulta directa de los documentos señalada para el día veintiuno de septiembre del presente año, ni tampoco ha acreditado el pago de los derechos de reproducción de la información requerida.

Por lo anterior y con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la información, es procedente ampliar el plazo por circunstancia excepcional.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 50 literal d) y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina

RESUELVE:

- I) AMPLÍASE EL PLAZO** establecido en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cinco días hábiles adicionales, a fin de que el solicitante haga uso del acceso de consulta directa que le fue concedido para especificar los documentos de los expedientes de adquisición de servicios relacionados con OBERMET, S.A. de C.V. que requiere le sean certificados y además compruebe el pago de costos de reproducción de la información que está en poder de la Unidad de Comunicaciones, relativa al seguimiento de los servicios brindados por la empresa mencionada.
- II) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.





UAIP/RES.0323.3/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día tres de octubre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el doce de septiembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0323, presentado por [REDACTED] mediante la cual solicita:

1. Copia certificada de información de sociedad OBERMET S.A. de C.V. período 2014 hasta el presente año: 1.Documentación relativa a la forma de contratación, ya sea si fue por medio de Licitación, Concurso Público o por Invitación, Libre Gestión, Contratación Directa o cualquier otra regulada por la Ley. Favor incluir los términos de referencia y el acta de adjudicación si las hubiere.
2. Detalles de los procesos de adjudicación, relativos a Bases de Licitación, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación, (si las hubiere) Fuentes de Financiamiento, Elementos y Criterios de calificación y Evaluación, Garantías requeridas para la contratación, las Ofertas y su documentos. La recomendación de Adjudicación.
3. Contenido de los contratos y sus prorrogas (si las hubiere).
4. Específicamente me informe y entregue la documentación que contenga las pautas publicitarias, el nombre de la o las campañas que desarrolló OBERMET S.A. DE C.V. para el MINISTERIO DE HACIENDA; las franjas, los días y los horarios que salieron, las campañas publicitarias en los medios de comunicación escrita, radio, televisión o redes sociales; los resultados de la medición o seguimiento de los spots o campañas publicitarias para lo que fue contratada OBERMET S.A. de C.V. y el Ministerio de Hacienda por cada spots o campaña publicitaria.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0323 por medio electrónico el doce de septiembre del presente año a la Unidad de Comunicaciones y al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

Por medio de correo electrónico, de fecha diecisiete de septiembre del presente año, la Unidad de Comunicaciones, manifestó que el documento solicitado cuenta con seiscientas diecisiete páginas.

En virtud de lo anterior, se procedió a emitir y notificar la resolución UAIP/RES.0323.1/2018, ordenando de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, a emitir Mandamiento de Pago al solicitante para que cancelará la cantidad de DIECIOCHO DOLARES



CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18.51), el cual se remitió juntamente con la notificación de la resolución mencionada por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de septiembre del corriente año.

Adicionalmente, El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (Daci), comunicó por medio de correo electrónico del día diecinueve de septiembre que considerando el volumen de documentos contenidos en los expedientes relacionados con la información solicitada, y para mejor proveer con la atención de la solicitud, propuso que el requirente tuviese acceso al contenido de lo solicitado para que pudiese clasificar la documentación que considere necesaria, por lo que la UAIP en la resolución citada también concedió acceso directo al peticionante a la información relacionada con los procesos de adquisición de servicios de la empresa señalada en la solicitud de información.

En vista que a la fecha de la presente providencia, el solicitante no ha presentado a la Unidad de Acceso a la Información Pública el Recibo Único de Ingreso, emitido por la Dirección General de Tesorería en el que se compruebe el pago de la reproducción de la información solicitada; no obstante, haberle entregado el Mandamiento de Pago respectivo, ni se ha acercado a este Ministerio para realizar la consulta directa de la información que pone a disposición el Daci, es pertinente finalizar el presente trámite de solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 50 literal i), 61 inciso segundo, 62 inciso primero, de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **ARCHÍVASE** las diligencias de la solicitud de información MH-2018-0323, por cuanto el solicitante no demostró la cancelación de los costos de reproducción de información, ni se acercó para realizar la consulta directa de la información que dispone el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

